



OEA: adoptada tímida resolución de desagravio a República Dominicana con relación a invasión de 1965

Por: [Prof Nicolas Boeglin](#) y [Matt H.](#)

Globalizacion, 22 de junio 2016

Foto extraída de [artículo](#) de prensa sobre la inauguración de la Asamblea General de la OEA en República Dominicana en junio del 2016

Durante la sesión de inauguración de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos realizada el pasado Lunes 13 de junio del 2016, en Santo Domingo, el Presidente Danilo Medina de República Dominicana sorprendió a algunos en su discurso de bienvenida (ver [texto](#) del discurso en boletín de la Presidencia de República Dominicana). Leemos en efecto que el Presidente señaló, entre otras cosas, que: «*En nombre del pueblo dominicano y en el mío propio, les propongo a todos ustedes que durante este período ordinario de sesiones, se apruebe una resolución de desagravio a la República Dominicana por el rol desempeñado por la OEA durante la Revolución de Abril de 1965*» /.../ «*Tengo el convencimiento de que este es el mejor momento y el más apropiado lugar para llevar a cabo este acto de justicia, verdad y reconciliación*».

La OEA y las intervenciones en Estados Miembros

Como se recordará, la OEA ha jugado un papel bastante cuestionable en el pasado ante intervenciones en uno de sus Estados Miembros. En este [análisis](#) de la profesora Sonia Alda Mejías (IUGM), se lee que «*la organización no se manifestó ante la intervención norteamericana en Guatemala, en 1954, ni respecto a la invasión de Playa Girón en 1961 y sin embargo respaldó el bloqueo económico y las sanciones diplomáticas a Cuba (de acuerdo al art. 6 del TIAR) y aprobó en 1965 la constitución de las Fuerzas Interamericanas de Paz en República Dominicana de acuerdo a las directrices norteamericanas*». Sobre estas últimas, y el envío de 42.000 efectivos militares norteamericanos a República Dominicana, referimos al lector a este [estudio](#) en inglés (en particular páginas 41 y subsiguientes) realizado por dos oficiales norteamericanos, Major Jack K. Ringler (USMC) y Henry I. Shaw (Jr): en las conclusiones, ambos autores indican, entre varias lecciones futuras operaciones militares norteamericanas (página 54) que:

«The second lesson is the fact that this was not primarily a military combat action in the traditional sense, but a political-military operation, with certain restrictions being placed upon the military commanders, putting them at a tactical disadvantage. U.S forces had the clearly identifiable mission during the initial days of the crisis of protecting and evacuating U S and foreign nationals. This was to change later as political considerations created by U.S. and OAS policies clouded their mission. Military commanders, both on the scene and those in high positions in Washington, had to be prepared to exercise judgment in both military and political fields. It became apparent that military commanders, in addition to being competent in their own military fields, have to be prepared to take on the trappings of a diplomat».

En el mes de abril del 2015, con ocasión de la puesta a disposición al público por parte del National Security Archive (NSA) de conversaciones telefónicas del Presidente de Estados Unidos de aquella época, se leyó que: “*President Lyndon Johnson regretted sending U.S. troops into the Dominican Republic in 1965, telling aides less than a month later, «I don’t want to be an intervenor,» according to new transcripts of White House tapes published today (along with the tapes themselves) for the first time by the National Security Archive at George Washington University*” (ver [nota](#) de NSA del 28/04/2015 con diversas grabaciones de gran interés para las autoridades de República Dominicana).

Una inédita solicitud

Es probablemente la primera vez en la historia que un Jefe de Estado exigió públicamente a la OEA en un discurso de bienvenida reconocer sus errores por avalar intervenciones pasadas en abierta violación al principio de no intervención en asuntos internos proclamado por... la misma Carta de la OEA de 1948. Tratándose, en este caso, del Estado que hospedó a la reunión anual de tres días de los demás Estados Miembros de la OEA, la solicitud difícilmente pudo ser eludida por estos últimos. Cabe recordar que en agosto del 2015, el actual Secretario General de la OEA, se había manifestado en ese sentido (ver [nota](#) de prensa). En esta otra [nota](#) de prensa se lee que para el máximo representante de la OEA:

«Es imprescindible que la OEA cumpla con los postulados fundamentales y asumir posiciones históricas y postular para que hechos del pasado no ocurran nunca más y asumir la verdad, no para reparar el pasado sino como legado de las generaciones venideras. Es por eso que como secretario general deploro los actos de la organización que validaron en 1965 la invasión en la República Dominicana y la intervención en este país».

La solicitud del Presidente Danilo Medina esta vez se dirigía a los 34 delegados de los Estados Miembros de la OEA, entre los cuales se contabilizaban 27 Ministros (ver [listado detallado](#) de los jefes de delegaciones presentes en Santo Domingo esta semana).

La propuesta oficial de República Dominicana a la Asamblea General de la OEA

El 14 de junio, una propuesta de resolución fue circulada por la delegación de la República Dominicana a los demás delegados presentes en la cita anual de la OEA. Se trataba de un texto muy breve que se leía como sigue:

«RECONOCIENDO que en el proceso histórico de la segunda mitad del siglo XX la República Dominicana fue objeto de acciones llevadas a cabo durante la Revolución de Abril de 1965, y específicamente aquellas que en ese marco ejecutó la Organización de Estados Americanos (OEA), que produjeron perturbación y luto y una indignación todavía presente en la población;

ADMITIENDO la responsabilidad histórica de haber dado su respaldo a procedimientos y acciones bélicas en pugna con los principios de No Intervención y de Respeto a la Soberanía establecidos estatutariamente en la Carta de la OEA;

RESUELVE

Expresar al pueblo dominicano su pesar por haber respaldado, en 1965, la invasión de su territorio y el atropello de su soberanía, solicitar su comprensión, pedir disculpas por el error histórico cometido y a la vez condolerse por las víctimas ocasionadas, asumiendo el

compromiso de trabajar en procura de que acciones semejantes no se repitan en el futuro».

La versión en inglés de la misma propuesta dominicana de resolución se leía de la siguiente manera:

RECOGNIZING that in the historical process of the second half of the 20th century, the Dominican Republic was the object of actions carried out during the Revolution of April 1965, and specifically of those carried out by the Organization of American States (OAS) in that context, which produced disruptions and mourning and an indignation that is still felt among the population;

ADMITTING its historical responsibility in backing belligerent procedures and actions in contravention of the statutory principles of nonintervention and respect for sovereignty enshrined in the Charter of the OAS,

RESOLVES:

To express to the people of the Dominican Republic its regret at having backed, in 1965, the invasion of its territory and the violation of its sovereignty; to request their understanding; to apologize for the historical error committed; and, at the same time, to express its condolences toward the victims and to assume the commitment of working to ensure that similar actions are not repeated in the future».

Por parte de la Presidencia de República Dominicana, se indicó en un [comunicado de prensa](#) sobre esta propuesta que: «*La declaración propuesta por la delegación dominicana y de la que se aspira cuente con el firme apoyo de las delegaciones de los 34 países miembros del organismo multilateral, es cónsona con el pedido que hiciera el presidente de la República Dominicana, Danilo Medina, durante el acto inaugural de la reunión plenaria de la OEA en el Teatro Nacional, en presencia del secretario general del organismo, Luis Almagro*».

La respuesta oficial de la Asamblea General de la OEA a República Dominicana.

Pese a las aspiraciones presidenciales, el texto adoptado sufrió sustantivas modificaciones con relación al inicialmente propuesto por sus autores. El 15 de junio, es decir 24 horas después de circular su texto la diplomacia dominicana, la Asamblea General de la OEA aprobó una resolución (ver texto completo al final de esta misma nota en ambos idiomas) en la que hace referencias a los «acontecimientos» de 1965, sin mayor precisión. En su parte resolutive se indica que la Asamblea General:

«**DECLARA:**

- 1. Lamentar la pérdida de vidas humanas y expresar al pueblo dominicano las condolencias de la Organización.*
- 2. Desagraviar al pueblo dominicano por las acciones de abril de 1965 que interrumpieron el proceso de restablecimiento del orden constitucional en la República Dominicana.*
- 3. Reafirmar los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la OEA.»*

Nótese la inversión realizada entre considerandos / parte resolutive con respecto a la propuesta inicial de República Dominicana. De igual manera, es de señalar la ausencia de

toda referencia a la «invasión» o a la «intervención», así como al aval dado a esta por la misma OEA en 1965. Como previsible, el texto adoptado por la OEA dista mucho de las palabras pronunciadas por parte del Presidente dominicano en su alocución inaugural (cuyos extractos a continuación reproducimos) y de la propuesta inicial de sus diplomáticos.

Conclusión

A diferencia de lo que dejaron entender algunos titulares recientemente leídos (como por ejemplo, entre muchos otros, *“La OEA emite declaración de desagravio por la invasión de abril de 1965”* – ver nota de [Diariolibre](#) – o bien *“OEA aprueba desagravio por invasión de EE.UU. en R. Dominicana”* – ver [nota](#) de TelesurTV-), el texto de la resolución adoptada por la Asamblea General de la OEA es bastante omiso. Llama la atención el hecho que analistas, editorialistas y medios de prensa no se hayan interesado mayormente por compararlo al texto inicial presentado por la diplomacia dominicana. La resolución no reconoce responsabilidad alguna de la OEA por avalar la “intervención” o “invasión” de 1965, términos convenientemente eliminados y sustituidos por “acontecimientos”.

Esta resolución de la OEA puede evidenciar la dificultad para República Dominicana de contar con apoyos certeros a su solicitud, que hubieran podido ser de gran ayuda para lograr un texto mucho más cercano a su iniciativa original. Es también posible que la presentación tardía de su propuesta de resolución haya influido en ello. Este ejercicio diplomático también pone en evidencia el extremo cuidado con el que algunas delegaciones en la OEA pusieron a trabajar a sus diplomáticos en aras de lograr revisar una y otra vez el contenido original del texto de República Dominicana. Ello con el objetivo de omitir algunos términos, responder de forma muy diplomática a la solicitud dominicana (sin reconocer responsabilidad alguna de la OEA) y garantizar una adopción por consenso entre las 34 delegaciones presentes durante la Asamblea General. Desde el punto de vista diplomático, la habilidad de la maniobra merece ser señalada; desde el punto de vista mediático, el detalle pasó desapercibido o casi, confirmando la habilidad antes referida.

¿Cuáles fueron las delegaciones más incomodadas por el texto inicial propuesto por República Dominicana (pero no menos influyentes a la hora de revisarlo con los demás 34 delegados)? ¿Cuáles fueron las que secundaron sin mayor objeción la eliminación de ciertos términos, y las que lo aceptaron con alguna reserva? No se dejó registro alguno de estas negociaciones, y sería muy oportuno que la diplomacia dominicana los recuperara.

En efecto, es posible que asistamos a un ejercicio muy similar: esta vez con 33 delegaciones oficiales que se harán presentes en el marco de la próxima cumbre de la CELAC (Comunidad de Estados de América Latina y del Caribe) a realizarse en el 2017 en República Dominicana.

Documento 1

Extractos del discurso (ver [texto completo](#)) del Presidente de República Dominicana:

«Para que esta organización pueda jugar este papel tan vital en nuestro futuro, es necesario

también que volvamos la vista con actitud reflexiva y autocrítica hacia el pasado de la propia OEA. Por eso, en nombre del pueblo dominicano y en el mío propio, les propongo a todos ustedes que durante este período ordinario de sesiones, se apruebe una resolución de desagravio a la República Dominicana por el rol desempeñado por la OEA durante la Revolución de Abril de 1965.

Como ustedes recordarán, mi país sufrió una invasión que en aquel momento fue legitimada por uno de los mecanismos de la OEA. Esta invasión abortó el proceso democrático que se había iniciado con la elección como Presidente de nuestro admirado líder, el profesor Juan Bosch, impidiendo así el retorno al orden constitucional, legítimamente establecido en el 1963.

Volver a caminar por esta senda constitucional nos costaría a los dominicanos mucho tiempo, mucho esfuerzo y muchos sufrimientos. Esta nefasta violación de la soberanía legítima de los dominicanos, producida en 1965 causó muerte, dolor e indignación en nuestro pueblo. Es una herida aún abierta para muchos y que solo podrá sanar mediante el reconocimiento de lo sucedido por parte de la OEA y la petición de perdón que merece nuestra ciudadanía.

Nuestra Patria y nuestra democracia merecen este acto de dignidad, respeto y es mi obligación, como Jefe de Estado, solicitar a esta asamblea saldar la deuda histórica con el pueblo dominicano

Conocemos bien el contexto histórico en el que se dio la invasión. Eran los años de enfrentamiento entre bloques. Eran los años en los que las relaciones entre EEUU y Cuba eran prácticamente de guerra. Eran los años en los que el conflicto interno de Colombia apenas comenzaba.

Esa es una triste página de la historia que hoy, todos juntos, estamos cerca de pasar porque con diálogo, con paciencia y con la verdad por delante estamos cerrando viejas heridas de nuestro continente.

Eso es, precisamente, lo que queremos los dominicanos. Curar, cerrar ciertas heridas, dar paz al doloroso recuerdo de nuestros mayores, abrir nuevos caminos de esperanza a las nuevas generaciones. Tengo el convencimiento de que este es el mejor momento, el más apropiado lugar para llevar a cabo este acto de justicia, verdad y reconciliación.

Estamos seguros que la Organización de Estados Americanos esta en las mejores condiciones para asumir esa responsabilidad».

Nicolás Boeglin

Documento 2

TEXTO DE DECLARACIÓN SOBRE REPÚBLICA DOMINICANA

(Acordado por la Comisión General el 15 de junio de 2016 y se eleva para la consideración de la Plenaria)

RECONOCIENDO que los acontecimientos de abril de 1965, que produjeron perturbación y luto, además de indignación, son todavía una fuente de desasosiego para el pueblo

dominicano; y

REAFIRMANDO los principios de no intervención y del respeto a la soberanía consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

DECLARA:

1. Lamentar la pérdida de vidas humanas y expresar al pueblo dominicano las condolencias de la Organización.
2. Desagraviar al pueblo dominicano por las acciones de abril de 1965 que interrumpieron el proceso de restablecimiento del orden constitucional en la República Dominicana.
3. Reafirmar los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la OEA.

Versión en inglés

TEXT OF DECLARATION ON THE DOMINICAN REPUBLIC

(Agreed by the General Committee on 15, 2016 and submitted to the Plenary)

THE GENERAL ASSEMBLY,

RECOGNIZING that the events of April 1965, which caused disruption and grief, as well as indignation, remain a source of consternation for the Dominican people;

REAFFIRMING the principles of non-intervention and respect for sovereignty enshrined in the Charter of the OAS,

DECLARES THAT IT:

1. Laments the loss of human lives and to express the Organization's condolences to the Dominican people.
2. Expresses regret to the Dominican people for the actions of April 1965, which disrupted the process of restoration of the constitutional order in the Dominican Republic.
3. Reaffirms the principles of international law, the Charter of the United Nations, and the OAS Charter.

Nicolás Boeglin : *Profesor de Derecho Internacional Público, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica (UCR)*

La fuente original de este artículo es Globalización

Derechos de autor © [Prof Nicolas Boeglin](#) y [Matt H.](#), Globalización, 2016

[Comentario sobre artículos de Globalización en nuestra página de Facebook](#)

Artículos de: **Prof Nicolas Boeglin** y **Matt H.**

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Center of Research on Globalization grants permission to cross-post original Global Research articles on community internet sites as long as the text & title are not modified. The source and the author's copyright must be displayed. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca